

## Resolución Directoral Nacional N° 055 -2014-BNP

Lima, 31 MAR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 033-2014-BNP/ODT, de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la aprobación de la "Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013", de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT; y el Informe N° 244-2014-BNP/OAL, de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 030-2012-BNP, de fecha 24 de febrero de 2012, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú 2012-2016";

Que, según lo dispuesto en el artículo 71°, numeral 71.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 003-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el "Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013";

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.12 de la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP de fecha 20 de noviembre de 2013, "El Informe de Evaluación Anual del POI, será aprobado mediante Resolución Directoral Nacional, según el procedimiento establecido en los numerales 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4 y el cuadro de plazos establecido en la presente Directiva (Anexo N° 01).";

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 055 -2014-BNP (Cont.)**

Que, según el inciso b), artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, es atribución de la Dirección Nacional *“Aprobar los Planes Estratégicos, y Planes Operativos; el Presupuesto Institucional y las normas técnicas y administrativas que orienten y aseguren su formulación, ejecución, evaluación y cumplimiento.”*;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la “Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013”, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución y anexo en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

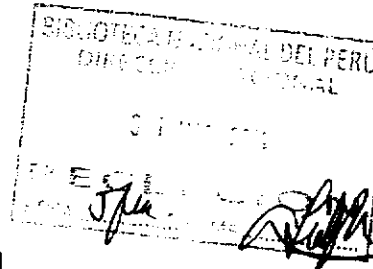
**CARGO**

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*



09259

**INFORME N° 244 -2014-BNP/OAL**



**A :** Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla  
**Director Nacional de la BNP**

**De :** Abg. Nidia Edith Vargas Rojas  
**Directora General de la Oficina de Asesoría Legal**

**Asunto :** Evaluación Anual POI 2013 de la Biblioteca Nacional del Perú

**Referencia :** Informe N° 033-2014-BNP/ODT

**Fecha :** San Borja, 31 de Marzo del 2014

Tengo el honor de dirigirme a usted, y a su vez manifestarle que en relación al documento de la referencia, por el cual la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico comunica que el Área de Planificación ha concluido con la evaluación del Plan Operativo Institucional 2013, habiendo tomado como base los informes remitidos por las unidades orgánicas de la BNP, información que ha sido consolidada con la finalidad de determinar el porcentaje de ejecución de las actividades programadas para el año fiscal 2013; información que fue elevada a su Despacho.

Al respecto, según lo dispuesto en el artículo 71°, numeral 71.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica."

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 003-2013-BNP de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el "Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013".

Ahora bien, según lo establecido en el numeral 6.4.12 de la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP de fecha 20 de noviembre de 2013, "El Informe de Evaluación Anual del POI, será aprobado mediante Resolución Directoral Nacional, según el procedimiento establecido en los numerales 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4 y el cuadro de plazos establecido en la presente Directiva (Anexo N° 01)."

En atención a las normas precitadas, este Despacho opina que corresponde emitir la Resolución Directoral Nacional aprobando la "Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013".

Es cuanto puedo informar y sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
*Nidia Edith Vargas Rojas*  
Abog. Nidia Edith Vargas Rojas  
DIRECTORA GENERAL



# Resolución Directoral Nacional N° -2014-BNP

Lima,

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 033-2014-BNP/ODT, de fecha 27 de Marzo de 2014, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la aprobación de la "Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013", de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT; y el Informe N° 244-2014-BNP/OAL, de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 030-2012-BNP de fecha 24 de febrero de 2012, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú 2012-2016"

Que, según lo dispuesto en el artículo 71°, numeral 71.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "*Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.*"

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 003-2013-BNP de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el "Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013";

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.12 de la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP de fecha 20 de noviembre de 2013, "*El Informe de Evaluación Anual del POI, será aprobado mediante Resolución Directoral Nacional, según el procedimiento establecido en los numerales 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4 y el cuadro de plazos establecido en la presente Directiva (Anexo N° 01).*";

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° -2014-BNP (Cont.)**

Que, según el inciso b), artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, es atribución de la Dirección Nacional *"Aprobar los Planes Estratégicos, y Planes Operativos; el Presupuesto Institucional y las normas técnicas y administrativas que orienten y aseguren su formulación, ejecución, evaluación y cumplimiento."*

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la "Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013", el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** PUBLICAR la presente resolución y anexo en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**



**INFORME N° 033 -2014-BNP/ODT**

A : **Dr. RAMON MUJICA PINILLA**  
Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú

De : **Lic. LUIS ALBERTO ACERO ROJAS**  
Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico

Asunto : Evaluación Anual POI 2013 de la Biblioteca Nacional del Perú


Referencia : Informe N° 004-2014-BNP/ODT-APL

Fecha : San Borja, 27 de marzo de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto del rubro y documento en referencia, informarle que el Área Planificación a concluido con la evaluación del Plan Operativo Institucional 2013, habiendo tomado como base los informes remitidos por las unidades orgánicas de la BNP, información que ha sido consolidada con la finalidad de determinar el porcentaje de ejecución de las actividades programadas para el año fiscal 2013.

Por lo anteriormente expuesto, cumpro con elevar a su despacho, la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2013 de la Biblioteca Nacional del Perú; así como el proyecto de Resolución Directoral Nacional para su aprobación, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT denominada "Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú" aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 152-2014-BNP.

Atentamente,

  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
Oficina de Desarrollo Técnico  
Adm. LUIS ACERO ROJAS  
DIRECTOR GENERAL (e)

CC Oficina de Asesoría Legal  
Se adjunta:  
Proyecto de RDN  
Anillado 200 folios

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
Oficina de Asesoría Legal  
31 MAR. 2014  
Hora 10:44 Firma: \_\_\_\_\_  
RECEPCIÓN



**INFORME N°004-2014-BNP/ODT-API**

A :Lic. Luis Alberto Acero Rojas  
Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico (e)

De : Eco. Sarita Canales  
Responsable del Área de Planificación

**ASUNTO : Evaluación Anual POI 2013**

Ref : Memorandum Multiple N°001-2014-BNP/ODT

FECHA : San Borja, 27 de marzo de 2014

27 MAR. 2014  
11:00  
f

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se ha concluido la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2013; en tal sentido cumpla con remitir a su despacho el documento impreso que contiene dicha información para su conocimiento y fines de alta dirección.

En cuanto informo a usted.

Atentamente,



Sarita Canales Stella  
Área de Planificación



## Resolución Directoral Nacional N° -2014-BNP

Lima,

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 033-2014-BNP/ODT, de fecha 27 de Marzo de 2014, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la aprobación de la "Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013", de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT; y el Informe N° ~~XXX~~ 2014-BNP/OAL, de fecha ~~XX~~ de marzo de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 030-2012-BNP de fecha 24 de febrero de 2012, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú 2012-2016"

Que, según lo dispuesto en el artículo 71°, numeral 71.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "*Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.*"

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 003-2013-BNP de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el "Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013";

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.12 de la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP de fecha 20 de noviembre de 2013, "*El Informe de Evaluación Anual del POI, será aprobado mediante Resolución Directoral Nacional, según el procedimiento establecido en los numerales 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4 y el cuadro de plazos establecido en la presente Directiva (Anexo N° 01).*";



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° -2014-BNP (Cont.)**

Que, según el inciso b), artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, es atribución de la Dirección Nacional *“Aprobar los Planes Estratégicos, y Planes Operativos; el Presupuesto Institucional y las normas técnicas y administrativas que orienten y aseguren su formulación, ejecución, evaluación y cumplimiento.”*

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la “Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2013”, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** PUBLICAR la presente resolución y anexo en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**RAMÓN MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú